

CIRCULAR N° 10.036/022.

/lr

Montevideo, 11 de Marzo de 2022.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS CENTROS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN DIRECTA DE 24 HS.

ASUNTO: PRESTACIÓN ECONÓMICA A FAMILIAS DE ORIGEN.

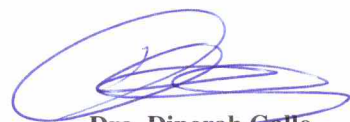
Por intermedio de la presente se comunica a todos los Centros del SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN DIRECTA del Instituto, el inicio de la aplicación de la prestación económica contenida en el REGLAMENTO ESPECÍFICO PRESTACIÓN ECONÓMICA A FAMILIA DE ORIGEN, debiéndose tener especialmente en cuenta que:

- El Reglamento Específico de Prestación Económica a Familia de Origen fue aprobado por Resolución N° 1630-021.
- Si bien la prestación está dirigida a los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran atendidos en los Centros de gestión Directa del Sistema de Protección, en una primera instancia, en el primer año de vigencia de la misma solo estará dirigida a impulsar y promover la desinternación, en un todo de acuerdo con el lineamiento estratégico 1 de INAU y los objetivos específicos que apunta a:

Objetivo 1.1 Impulsar la desinternación de niños, niñas y adolescentes de Centros residenciales como modalidad de protección especial.

- Asimismo, si surgiera alguna situación de carácter excepcional detectada por los Equipos de los Centros de gestión directa de Tiempo Parcial, donde exista la imperiosa necesidad de postular a una familia debido a que su situación económica es de extrema vulnerabilidad y la misma puede ser una amenaza de ingreso del niño, niña o adolescente al sistema de protección especial, la misma podrá ser evaluada por la Comisión conformada a estos efectos dirigiéndose al Programa al que pertenece el proyecto.

Luego del primer año de funcionamiento de la herramienta, y a los efectos de ir avanzando en la aplicación del Reglamento, esta Dirección con la anuencia del Directorio, comunicará el procedimiento a seguir a tales efectos.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU